

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 8.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

Núm. 3447

REAL ORDEN-CIRCULAR

Teniendo en cuenta la comunicación que dirige á este Ministerio el Director de la Escuela provincial de Bellas Artes de Sevilla, en cumplimiento del art. 71 del reglamento de segunda enseñanza, por la que se manifiesta que adeuden á aquel Establecimiento oficial de enseñanza las Corporaciones populares por los presupuestos que aprobados fueron para 1893-94 y 1894-95, la suma total de 21783 pesetas 12 céntimos:

Y considerando que se hace muy dificultosa la existencia de dicha Escuela, y las reiteradas Reales órdenes que para normalizar esta aflictiva situación se han dictado, así como también las ordenes de la Dirección general del ramo para lograr tan noble como elevado fin, sin que hasta la fecha se halla conseguido, siéndole muy de lamentar que esto suceda, precisamente en las capitales quizás mas ricas y superiores en categoría del Reino seguramente, por el incumplimiento de la Real orden de 6 de Agosto de 1883, dictada por un motivo análogo para salvar la situación de la Escuela de Málaga y otros Centros de enseñanza que se encontraban en igual caso que hoy se ven las de Sevilla, Cádiz, Granada y alguna otra;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reproduzca la Real orden citada de 6 de Agosto de 1883, la cual se hizo extensiva á todas las Escuelas provinciales de Bellas Artes por otra análoga disposición de 30 de Octubre de 1893, y que dice así:

"Ilmo. Sr. No han dado el resultado que se proponía este Ministerio las diferentes disposiciones dictadas hasta ahora con el fin de satisfacer los atrasos y pagar en adelante al corriente en las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba y Málaga las obligaciones de los Establecimientos de enseñanza, cuyos gastos se están incluidos en los presupuestos de sus Diputaciones respectivas; y en su consecuencia, como medida eficaz para obviar toda dificultad; S. M. el REY (Q. D. G.), se ha servido resolver:

1.º Que los Gobernadores de dichas provincias exijan inmediatamente el pago de los cupos provinciales, así corrientes como atrasados, que aun no hubiesen satisfecho aquellos Ayuntamientos que en más breve tiempo puedan á su juicio hacerlos efectivos, destinándose las sumas que satisfagan al pago de las atenciones de los Institutos, Escuelas de Bellas Artes, Normales de Maestros y Maestras, Inspectores de primera enseñanza y Maestros de los establecimientos de Beneficencia que existieren en cada una de dichas provincias.

2.º Que importe de lo que pagaren los Ayuntamientos se aplique á las obligaciones del presupuesto á que correspondan.

3.º Que si fuere necesario para hacer la distribución y pago, se ingrese lo que se recaude en las Cajas especiales de primera enseñanza.

Y 4.º Que en adelante los Gobernadores den mensualmente cuenta á este Ministerio de los resultados que se obtengan en cumplimiento de las anteriores prevenciones."

Para conocimiento de los Gobernadores civiles de las provincias donde existan dichos establecimientos oficiales, á fin de que cumpliendo con exactitud esta disposición se logre normalizar la situación de los mismos, mediante el puntual pago de las referidas obligaciones, evitanno de este modo que tan digno Profesorado, á quien se le exigen condiciones especialísimas para su ingreso en la carrera, se vean luego en situación aflictiva por falta de abono de los sueldos que se les tiene asignados.

De Real orden lo digo á V. SS. para los efectos consiguientes, sirviéndose acusar conocimiento de esta Soberana disposición. Dios guarde á V. SS. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1894.—López Puigcerver.

Sres. Gobernadores civiles de las provincias de Barcelona, Baleares, Cádiz, Coruña, Granada, Málaga, Oviedo, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

(GACETA del 21 de Noviembre de 1894)

Ministerio de la Guerra

Núm. 3446

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista del gran número de solicitudes que se cursan á este Ministerio reclamando el pago de alcances correspondientes á individuos de reemplazos anteriores al de 1877:

Considerando que son varias las disposiciones que han dejado en suspenso el pago de los referidos alcances, entre ella, la circular número 57 de la extinguida Dirección de Infantería de fecha 18 de Febrero de 1884 y la Real orden de 4 de Octubre del mismo año:

Considerando que los fundamentos que dieron lugar á dichas disposiciones están subsistentes y que, por lo tanto, las circunstancias no han variado en modo alguno desde que se dictaron; y por último, teniendo en cuenta que al cursarse las citadas reclamaciones solo se consigue aumentar el trabajo en las dependencias, tanto civiles como militares, y ocasionar á los interesados gastos y molestias sin lograr lo que se proponen;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer no se dé curso á las instancias en reclamación de alcances de individuos pertenecientes á reemplazos anteriores al de 1877.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1894.—López Domínguez.

Señor...

Segundo cuerpo de ejército

Núm. 3449

Teniendo necesidad de comunicárlas un asunto que les concierne á los segundos Tenientes de la reserva gratuita, don Miguel Lopez Muñoz y don Manuel Haro Luque, cuya residencia se ignora, se servirán mani-

festarla por medio de oficio á esta Subinspección.

Sevilla 5 de Diciembre de 1894.—

De O. de S. E.: El Teniente Coronel Secretario, Buenaventura de Luna.

AYUNTAMIENTOS

ZUHEROS

Núm. 3451

Don Serafín Tallón Alcalá, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que no habiendo estado expuesto al público el padrón de cédulas personales de esta villa, para el ejercicio de 1894 á 95, más que por término de diez días, se amplia este plazo por otros cinco más, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que durante dicho término, se puedan presentar reclamaciones contra el mismo, según se ordena por la superioridad.

Zuheros 2 de Diciembre de 1894.—Serafín Tallón.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 3425

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, cito y llamo á Pedro Martínez, natural de Madrid, dependiente que ha sido de José Barea, en esta ciudad, y cuyas demás circunstancias y domicilios se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de la Compañía número siete, á prestar declaración en sumario que instruyo, contra Manuel Espino Ferrer, por hurto; previéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiera lugar.

Dado en Córdoba á treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Fernandez Vior.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Número 3443

CONTADURIA

RELACION de las cantidades que han de recaudarse de los pueblos de esta provincia durante el segundo trimestre de este año, liquidado al 30 de Noviembre de 1894.

	Primero y segundo trimestre de 1894 á 95	Año de 1893 á 94	Año de 1889 á 90 al 1892 á 93	Atrasos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Adamuz	"	"	"	"
Aguilar	11441 34	6827 18	10481 94	19863 24
Alcaracejos	"	"	"	"
Almedinilla	"	"	"	"
Almodóvar	1763 56	250	554 79	"
Añora	"	"	"	"
Baena	17792 64	10127 60	8762 66	9196 48
Belalcázar	"	"	"	"
Belmez	"	"	"	"
Benameji	2324 99	"	1080 02	"
Blaquez	336 48	"	"	"
Bujalance	4475 06	"	"	"
Cabra	22180 80	15372 32	6198 24	8494 72
Cañete de las Torres	"	"	"	"
Carcabuey	"	"	"	"
Carlota	3982 18	1687 24	545 84	1936 18
Carpio	"	"	"	"
Castro del Río	12919 66	"	5646 32	5234 62
Conquista	165 86	99 03	"	"
Córdoba	27425 25	11697 89	1539 44	10889 69
Doña Mencía	1643 10	1616 60	"	"
Dos Torres	1784 39	"	"	"
Encinas Reales	"	"	"	"
Espejo	"	"	307 85	"
Espiel	"	"	"	"
Fernan Núñez	5703 96	99 61	324 40	508 68
Fuente la Lancha	"	"	"	"
Fuente Obejuna	2035 34	"	1971 40	"
Fuente Palmera	"	"	"	"
Fuente Tojar	104 43	158 57	"	"
Granjuela	300 69	185 63	47 09	"
Guadalcázar	849 85	358 95	397 08	"
Guijo	301 96	217 60	79 94	"
Hinojosa del Duque	8778 12	2885 56	5030 24	2684 54
Hornachuelos	2189 92	"	"	"
Iznájar	2437 88	3453 12	2477 06	"
Lucena	29902 52	18441 39	17829 06	30800 64
Luque	4516 60	882 34	2710 08	8712 02
Montalbán	1600 68	1657 28	248 83	"
Montemayor	1588 26	"	"	"
Montilla	23747 81	15769 60	5270 36	11246 80
Montoro	"	"	"	"
Monturque	2131 30	"	913 88	26 51
Nueva Carteya	"	"	"	"
Obejo	"	"	"	"
Palencia	1109 44	1187 22	35 18	"
Palma del Río	860	"	"	"
Pedro Abad	"	"	"	"
Pedroche	"	"	"	"
Posadas	"	"	"	"
Pozoblanco	"	"	"	"
Priego	12422 04	7050 54	4596 54	25790 94
Puente Genil	13031 70	2335 59	4371 74	"
Rambla	4765 68	2780 57	2790 69	"
Rute	9190 46	5500 30	1843 50	"
S. Sebastián de los Ballesteros	"	"	"	"
Santaella	4721 26	292 03	2775 98	"
Santa Eufemia	937 18	880 08	816 86	2002 46
Torrecampo	887 56	195 71	"	"
Valenzuela	1161 08	288 29	227 96	464 09
Valsequillo	"	"	"	"
Victoria	"	"	"	"
Villa del Río	"	"	"	"
Villafranca	1723 66	219 22	178 17	"
Villaharta	127 54	"	124 92	220 24
Villanueva de Córdoba	"	"	"	"
Villanueva del Duque	"	"	"	"
Villanueva del Rey	1048 82	90 40	"	"
Villaralto	"	"	"	"
Villaviciosa	1482 89	309 29	"	"
Viso	"	"	"	"
Zuheros	1000 80	"	184 41	"
	248974 74	112916 75	90356 47	138071 85

Ministerio de la Guerra

(CONTINUACION)

Número de orden.....	Nombres de los interesados	Importe del capital rectificado Pesos	Importe total de los intereses Pesos	TOTAL Pesos	Líquido á percibir el 35 por 100 de capital é intereses Pesos
2715	Francisco Pérez Gaita	84 86	"	84 86	29 70
2716	Felipe Pellitero Casado	176 02	"	176 02	61 60
2717	Félix Peraita Aransay	235 84	63 67	299 51	104 82
2718	Félix Pérez Antón	124 95	24 99	149 94	52 47
2719	Florentino Pérez Zapata	413 65	30 68	444 33	156 51
2720	Fernando Pérez Sánchez	224 18	56 04	280 22	98 07
2721	Francisco Pesquera Díaz	34 81	9 39	44 20	15 47
2722	Francisco Peral Carretero	124 84	"	124 84	43 69
2723	Francisco Peral Ramos	110 65	"	110 65	38 72
2724	Francisco Pérez Vitorin	72 73	19 63	92 36	32 32
2725	Francisco Prado González	96 03	25 92	121 95	42 68
2726	Francisco Pascual Kuano	372 43	100 55	472 98	165 54
2727	Fernando Prieto Fernández	127 74	25 54	153 28	53 64
2728	Francisco de Prada Alvarez	450 67	121 68	572 35	200 32
2729	Francisco Picornell y Marga	162 77	11 39	174 16	60 95
2730	Felipe Palencia Magro	69 96	18 88	88 84	31 09
2731	Fernando Vargas López	106 02	28 62	134 64	47 12
2732	Francisco Pérez Casado	90 94	24 55	115 49	40 42
2733	Francisco Pérez García	318 22	54 09	372 31	130 30
2734	Guillermo Pérez Ralen	18 11	3 25	21 36	7 47
2735	Isidoro Pérez Nuevo	284 33	"	284 33	99 51
2736	Isidoro Portero García	289 04	52 02	341 06	119 37
2737	D. Isidro Portilla Gutiérrez	361 31	43 97	405 28	142 89
2738	Ignacio Pintado Crespo	313 81	84 72	398 53	139 48
2739	Lorenzo Pellejas Compte	351 37	94 86	446 23	156 18
2740	Leandro Pérez Martín	62 26	4 35	66 61	23 31
2741	Lucas Pérez Banegas	36 18	9 36	45 54	16 07
2742	Lucas Puyó Ruiz	199 74	47 93	247 67	86 68
2743	Lorenzo Polo Román	59 07	15 94	75 01	26 28
2744	D. Leonardo Polo Fernández	494 82	65 32	559 14	195 59
2745	Liberto Paris Zafra	286 84	77 44	364 28	127 48
2746	Manuel Pérez Martínez	259 38	"	259 38	90 78
2747	Miguel Pastor Gumila	22 73	5 22	27 95	9 78
2748	Miguel Pérez Cuesta	281 31	"	281 31	98 45
2749	Mariano Peiro Pastor	295 49	"	295 49	103 42
2750	Manuel Pérez Cortezón	22 73	6 13	28 86	10 10
2751	Miguel Pisabarro Brezmez	318 22	85 91	404 13	141 44
2752	Manuel Pelaez Martín	152 05	41 05	193 10	67 58
2753	Manuel Pérez Prieto	2 56	0 53	3 09	1 08
2754	Melchor Pérez Martín	136 62	"	136 62	47 81
2755	Mariano Pérez Martín	350 29	"	350 29	122 60
2756	Miguel Pérez Romero	42 12	11 37	53 49	18 72
2757	Manuel Pérez Martínez	196 46	19 64	216 10	75 63
2758	Manuel Pescador Monterrubio	244 26	41 52	285 78	100 02
2759	Mariano Pérez Escobar	333 69	90 09	423 78	148 32
2760	Manuel Pellicer Montiel	181 84	49 09	230 93	80 82
2761	Miguel Puig Masaguer	103 17	18 57	121 74	42 60
2762	Manuel Porto Vega	297 08	80 21	377 29	132 05
2763	D. Maximino del Puerto	1155 13	311 88	1467 01	513 45
2764	Manuel Fuentes Fernández	348	"	348	121 80
2765	Manuel Pousa Manso	301 86	81 50	383 36	134 17
2766	Manuel Pino Pérez	177 19	47 84	225 03	78 76
2767	Manuel Pino Delgado	145 15	39 19	184 34	64 51
2768	Máximo Prieto Exposito	271 13	73 20	344 33	120 51
2769	Marcelo Prieto Castellano	141 92	17 03	158 95	55 63
2770	Melitón Plaza Miguel	304 07	6 08	310 15	108 55
2771	Miguel Paz Otero	61 26	16 54	77 80	27 23
2772	Manuel Palacios Alonso	270 66	73 07	343 73	120 30
2773	Máximo Pascual García	211 89	52 97	264 86	92 70
2774	Nadal Pons Alemps	205 41	"	205 41	71 39
2775	Nicolás Pérez Jiménez	174 75	43 68	218 43	74 45
2776	Nolasco Pérez Navas	92 27	16 60	108 87	38 18
2777	D. Natalio Pastor Muñoz	348 35	59 21	407 56	124 64
2778	D. Pascual Pérez Sorrivella	170 19	3 40	173 59	60 75
2779	Pedro Perdiguero Molinero	274 50	49 41	323 91	113 36
2780	Pedro de Pedro Alcones	63 84	"	63 84	22 34
2781	Pío Pérez Salúa	232 93	46 58	279 51	97 82
2782	Pedro Peral Vellido	231 02	62 37	293 39	102 68
2783	D. Primo Pérez Soria	227 05	61 30	288 35	100 92
2784	Petronilo Portugués Alonso	191 20	45 88	237 08	82 97
2785	Pascual Portolés Lagat	247 73	66 88	314 61	110 11
2786	Pedro Paz Bartolomé	114 73	27 53	142 26	49 79
2787	Patricio Pardo Ibañez	128 95	34 81	163 76	57 31

(Se continuará.)

Imprenta del Diario de Córdoba.

Ayuntamiento constitucional de Aguilar

Número 1961

Extracto de los acuerdos adoptados por el ilustre Ayuntamiento de esta ciudad en el mes de Julio de 1893.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia

del señor Alcalde don Rafael Crespo Calvo

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y atenerse á las disposiciones oficiales publicadas, de que se dió cuenta.

Desestimar una solicitud de Baldomero Gabanillas León, reclamando contra el procedimiento de apremio que representa su adeudo como vocal del gremio encabezado de aguardiente y alcoholes en 1891-92, por considerarse deber recurrir á la Junta del cupo constituida para fijar las liquidaciones que exponía.

Acordar la suspensión del procedimiento y alcance adoptados el 18 de Marzo en el expediente no sancionado aun, sobre perjuicios del arrendatario del arbitrio de despojos del Mataro en 1892-93, á virtud de haber sido revisado el presupuesto adicional al de aquél ejercicio, bajo consignación del total importe rematado en subasta pública.

Autorizar al Alcalde-presidente para la ordenación de pagos de los servicios del mes presupuesto.

Admitir á don Gabriel Zurera Varo, la dimisión de oficial 3.º interino, que desempeñaba en la Secretaría, y confirmar á la presidencia el voto de confianza, á que se refería el acuerdo de 3 Junio, para arreglo de su personal.

Terminando la sesión.

Sesión del día 8

Presidencia

del señor Alcalde don Rafael Crespo Calvo

Se aprobó el acta de la anterior, con acatamiento de atenderse á las disposiciones oficiales publicadas.

Se conoció la cuenta resumen de los rendimientos de la Administración municipal de consumos, finada en 30 de Junio con déficit de 18.270 pesetas 67 céntimos, y saldado el cupo al Tesoro por este concepto en igual fecha.

Acordar pasase á informe de la Comisión de obras, previo reconocimiento pericial, una instancia del representante de don Asunción Gámero, á fin de resolver sobre los perjuicios reclamados con relación á su Huerto de Valenzuela, por desviación del curso de aguas en los derriames de la fuente Nueva.

Fijar en 7 el número de secciones en que habrán de dividirse los contribuyentes para la renovación, por sorteo de la Asamblea municipal.

Sesión del día 15

Presidencia

del señor Alcalde don Rafael Crespo Calvo

Fué aprobada el acta de la anterior y acordóse atenerse á las disposiciones oficiales publicadas.

Resolver, de acuerdo con lo informado por la Administración de consumos, una solicitud de don Manuel Maraña, reclamando se eliminase del reparto extrarradio de 1893-98 la finca "Higuera", como exenta por su carácter de Colonia agrícola; estimándose por la Corporación el caso comprendido en el artículo 184 del reglamento del impuesto.

Aprobar lo informado por la Alcaldía en 5 del corriente al ilustrísimo señor Gobernador civil, sobre reparos al presupuesto ordinario en trámite.

Terminando la sesión.

Sesión del día 22

Presidencia

del señor Alcalde don Rafael Crespo Calvo

Se acordó aprobar el acta de la anterior y atenerse á las disposiciones oficiales publicadas.

Aprobar lo propuesto por la presidencia en la reforma de la plantilla de empleados de Secretario y los nuevos nombramientos que comprendía.

Aprobar las listas confeccionadas de las 7 secciones de vecinos, acordadas el día 8, para sorteo de vocales de la Asamblea municipal;

MES DE MAYO

Presidencia

del señor Alcalde don Manuel Olmo

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los *Boletines Oficiales*.

Que se instruya el oportuno expediente, á una solicitud de don Antonio Serrano.

Amillarar algunas fincas á favor de don Juan José Rivera, don Manuel Rico Sanchez, don Miguel del Rio de la Torre, don Ildefonso Rodríguez de la Torre y don Ildefonso Gavilán Carpio.

Hacer la distribución é inversión de fondos para el presupuesto en el presente mes.

Sesión del día 13

Presidencia

del señor Alcalde don Manuel Olmo

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los *Boletines Oficiales*.

Ceder en favor del que mas ventas ofresca el derecho á cobrar el de las especies de consumo tarifadas.

Sesión del día 20

Este día no pudo celebrarse la sesión ordinaria, por no reunirse suficiente número de señores Concejales.

Sesión del día 27

Presidencia

del señor Alcalde don Manuel Olmo

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los *Boletines Oficiales*.

Colocar una puerta de hierro en la fuente de los Alamos.

MES DE JUNIO

Sesión del día 3

En este día no pudo celebrarse la sesión ordinaria, por no reunirse suficiente número de señores Concejales.

Sesión del día 10

Presidencia

del señor Alcalde don Manuel Olmo

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los *Boletines Oficiales*.

Hacer la distribución é inversión de fondos para el presente mes.

Sesión del día 17

Presidencia

del señor Alcalde don Manuel Olmo

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los *Boletines Oficiales*.

Aprobar la sesión de derechos á cobrar el de las especies tarifadas en favor de don Francisco Ruiz Briseño.

Quedar enterados de haberse efectuado el remate á la exclusiva del aguardiente, vino y licorosos en favor de don Francisco Ruiz Briseño.

Sesión del día 24

En este día no pudo celebrarse la sesión ordinaria por no reunirse suficiente número de señores Concejales.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia pongo la presente, que visitará el señor Alcalde, en Espiel á dos de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Basilio Mouso.—V.º B.º: Manuel Olmo.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en el primer trimestre del presente año económico, formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento á lo determinado por el artículo 109 de la ley municipal vigente.

MES DE JULIO

Sesión del día 1.º

Presidencia

del señor Alcalde don Manuel Olmo Caballero

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior, y dar cuenta de los *Boletines Oficiales*.

Autorizar al señor Alcalde para que avisándose con los señores Presidentes y Vocales de la Comisión provincial, pueda concertar el pago de lo que por atrasos se adeuda á la misma.

Reclamar de la Diputación provincial los perjuicios que viene experimentando este municipio en el pago de un Contingente que no le corresponde.

Sesión del día 8

Presidencia

del señor Alcalde don Manuel Olmo Caballero

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los *Boletines Oficiales*.

Autorizar ampliamente al señor Alcalde para el nombramiento de un guarda de incendios durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre.

Excitar el celo del Inspector de carnes pa-

BOLETIN OFICIAL del día 10 de Diciembre de 1894.)

ra que estas que se expanden al público reúnan todas las condiciones de salubridad necesaria. Fijar la hora de las diez de la mañana de todos los domingos, para la celebración de sesiones ordinarias.

Facilitar un socorro de veinte y cinco pesetas á Juan Dominguez, de esta vecindad.

Sesión del día 15

Presidencia

del señor Alcalde don Manuel Olmo Caballero

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los *Boletines Oficiales*.

Quedar enterada la Corporación de haberse celebrado el concierto con la Diputación para el pago de atrasos.

Nombrar recaudador de los conciertos por consumos á don Pablo Gimenez y Gimenez.

Proceder á la formación de cuatro secciones para la constitución de la Junta municipal que ha de funcionar durante el presente año.

Hacer la distribución é inversión de fondos para el presente mes.

Sesión del día 22

Presidencia

del señor Alcalde don Manuel Olmo

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los *Boletines Oficiales*.

Nombrar recaudador para el cobro de las contribuciones directas.

Quedar enterado de habese satisfecho el primer plazo del concierto hecho con la Diputación provincial.

Formar las cuatro secciones para el sorteo de los vocales que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal.

Abonar del capítulo de imprevisos la conducción del repartimiento de la contribución territorial.

Sesión del día 29

Presidencia

del señor Alcalde don Manuel Olmo

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los *Boletines Oficiales*.

Verificar el sorteo de los vocales que en unión del Ayuntamiento, han de constituir la Junta municipal para el presente año.

Que por la Comisión correspondiente se vea si es posible utilizar para el matadero público las aguas de un pozo inmediato á él.

Adquirir unas butacas para el salón de sesiones.

MES DE AGOSTO

Sesión del día 5

Presidencia

del señor Alcalde don Manuel Olmo

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los *Boletines Oficiales*.
Hacer la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión del día 12

Presidencia

del señor Alcalde don Manuel Olmo

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los *Boletines Oficiales*.

Aprobar y fijar definitivamente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1892 á 1893.

Abonar con cargo al capítulo de imprevisos los gastos causados en la habilitación del pozo para el matadero.

Sesión del día 19

Presidencia

del señor Alcalde don Manuel Olmo

Se acordó en esta sesión:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los *Boletines Oficiales*.

Proceder á la composición del pilar denominado de la Huerta del Caño.

Sesión del día 26

Presidencia

del señor Alcalde don Manuel Olmo

En este día no pudo celebrarse la sesión ordinaria por no reunirse suficiente número de señores Concejales.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión del día 2

Presidencia

del señor Alcalde don Manuel Olmo

En este día no pudo celebrarse la sesión ordinaria por no reunirse suficiente número de señores Concejales.

Sesión del día 9

Presidencia

del señor Alcalde don Manuel Olmo

Se acordó en esta sesión:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los *Boletines Oficiales*.

Hacer la distribución de fondos para el presente mes.

Adquirir lo necesario para una cama con destino al hospital.

Que el señor Alcalde se traslade á la capital para ingresar fondos pertenecientes á la Diputación.

Sesión del día 16

Presidencia

del señor Alcalde don Manuel Olmo

Se acordó en esta sesión:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los *Boletines Oficiales*.

Informar favorablemente respecto de la separación que del pueblo de Belmez solicita su aldea de Peñaroya.

Sesión del día 23

Presidencia

del señor Alcalde don Manuel Olmo

Se acordó en esta sesión:

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los *Boletines Oficiales*.

Declarar exceptuado del servicio activo al mozo Antonio Ruiz Jurado.

Passar á la Comisión correspondiente una solicitud de José Abril Pérez, sobre legitimación de terrenos.

Nombrar Comisionado de apremios para el cobro de los descubiertos por consumos y Pó sito.

Declarar vacante la plaza de oficial segundo de la Secretaría, por renuncia del que la desempeñaba.

Que por la Comisión de policía se informe

respecto de las edificaciones de la calle de Buenavista.

Dar un socorro de veinte y cinco pesetas á Josefa de la Torre Rodríguez, de esta vecindad.

Que se amoneste á la profesora de Instrucción pública para que no perciba mas retribuciones que las legales.

Alzarse de la resolución de la Dirección general de Contribuciones, estampada en el expediente que sobre el pago de contribuciones se sigue entre los pueblos de Espiel, Villanueva y Villaviciosa.

Sesión del día 30

Presidencia

del señor Alcalde don Manuel Olmo

En este día no pudo celebrarse la sesión ordinaria por no reunirse suficiente número de señores Concejales.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, pongo la presente, que visará el señor Alcalde, en Espiel á ocho de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Basilio Manso.-V. B.º Juan Jiménez.